Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 61/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Hernan Carlos TAVARES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que dicho estudiante no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumno regular.

Que, asimismo, rindió materias con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 61/2018 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 61/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Mediciones y Ensayos,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ingeniería Mecánica III, Elementos de Máquinas y Tecnología del Calor, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física I, Estabilidad I y Análisis Matemático II, al alumno Hernan Carlos TAVARES, Legajo N° 20896, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2007 para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Estabilidad II, Mediciones y Ensayos y Elementos de Máquinas con posterioridad al plazo de validez de trabajos prácticos establecido en la Ordenanza N° 908, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1622/2018

UTN
pib
Fe

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior